



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0469-2024-MDL

Laredo, 10 de octubre del 2024.

VISTO:

El informe N°0561-2024-OGA/MDL, de fecha 09 de octubre del 2024 emitido por la Oficina General de Administración, sobre DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA. - Ref.: Informe N° 063-2023-OTI/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, El **Art°194 de la Constitución Política del Perú (1993)** precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

El **Art°20 numeral 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**; establece que son atribuciones del alcalde “dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el **Art°43 del citado cuerpo normativo**, señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Sobre la regulado en la ley de transparencia, acceso a la información pública y su reglamento y la designación del responsable del portal de transparencia. -

El **Art°03 del Decreto Supremo N°021-2019-JUS - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; señala por el principio de publicidad que “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad”.

Asimismo, en el **Art°05 de la citada norma** se establece que “La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”; en concordancia con lo regulado en el **Art°04 del Decreto Supremo N°072-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; el cual indica “La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas”.

Además, el **Art°03 inciso c) del Decreto Supremo N°072-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; señala como una de las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad: “Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia”.

Sobre la exigencia de implementar el portal de transparencia en las entidades de la administración pública. -

Por otro lado; mediante el **Art°01 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**; se aprueba “la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general".

Sobre la eficacia anticipada de la resolución de designación del responsable del portal de transparencia. -

Por su parte, el Art°17.1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS - TUO de la Ley N°27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General; establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Sobre las funciones de la Oficina de Informática. -

Por otro lado; de acuerdo a lo establecido en el Art°60 inciso x) del ROF vigente; en lo referente a las funciones específicas de la **Oficina de Informática**, se señala: "Actualizar y publicar correctamente la información concerniente al Portal de Transparencia, dentro del marco del Plan Estratégico Nacional de Gobierno Electrónico, asegurando la accesibilidad a los ciudadanos"; por lo que a criterio del presente despacho la designación del responsable del portal de transparencia estándar de la Municipalidad Distrital de Laredo; estaría acorde a sus funciones y de conformidad con el marco legal vigente, debiendo designarse como responsable del mismo, al jefe del área competente.

De la revisión del expediente administrativo y la normativa vigente, se concluye lo siguiente:

El registro y actualización de la información en el portal de transparencia de la entidad municipal es de obligatorio cumplimiento de conformidad con lo regulado en el **Decreto Supremo N°021-2019-JUS - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y su reglamento el **Decreto Supremo N°072-2003-PCM.**

Asimismo, mediante **Decreto Supremo N°063-2010-PCM - Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública**; se aprueba la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública.

Mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; conforme a lo regulado en **Art°43 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.**

Que, la Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, solicita se designe al personal responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Laredo, con el objeto de cumplir con la actualización de información de dicho portal;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Informe N° 063-2023-OTI/MDL e Informe N° 0561-2024-OGA/MDL.

SE RESUELVE:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. JOSÉ JOEL SÁNCHEZ CAJUSOL como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA estándar de la Municipalidad Distrital de Laredo, de conformidad con lo regulado en el **Decreto Supremo N°021-2019-JUS - TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y su reglamento el **Decreto Supremo N°072-2003-PCM**.



ARTICULO SEGUNDO. - DEJARSIN EFECTO, cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnología de la Información, para su publicación en la Pagina de la entidad municipal y demás áreas para su conocimiento y fines.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ